



Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
SG/130.2.2.2/000528/19

Bitácora:
10/AS-0069/02/19

Lugar:
Dura

Fecha:
05 de Marzo de 2019

JUAN MANUEL ALMONTE VALLEJO, JUAN FERMIN ALMONTE VALLEJO, JORGE FELIX ALMONTE VALLEJO Y TERESA SUSANA ALMONTE VALLEJO
PROPIETARIOS
BOULEVARD DURANGO 164 A
FRACCIONAMIENTO SARH C.P. 34113

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Febrero de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 14 de Febrero de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 04 de Marzo de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Febrero de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LAS FRACCIONES DOS TRES Y CUATRO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA AURORA DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO LA AURORA	Tepehuanes	Durango	JUAN MANUEL ALMONTE VALLEJO, JUAN FERMIN ALMONTE VALLEJO, JORGE FELIX ALMONTE VALLEJO Y TERESA SUSANA ALMONTE VALLEJO



Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	445413.67306	2814036.22109
2	445090.315336	2811440.2325
3	440716.42996	2811889.62997
4	440519.26996	2811175.76997
5	440363.96996	2810503.48997
6	440420.49996	2810456.53997



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Objetivo:
Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales.
Localidad A: En predios particulares

7	440387.53997	2810313.84998
8	440387.53996	2810313.84997
9	440392.53996	2810268.85997
10	441593.52	2809263.93
11	438772.39306	2808932.29109
12	438397.67306	2811802.22109
13	440836.134598	2812432.02878
14	441122.336443	2812523.7165

Objetivo:
3/130.2.2.2/000528/19

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Identificación:
0/AS-0069/02/19

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LAS FRACCIONES DOS TRES Y CUATRO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA AURORA DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO LA AURORA	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

Lugar:
Durango
Fecha:
5 de Marzo de 2019

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LAS FRACCIONES DOS TRES Y CUATRO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA AURORA DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO LA AURORA	2519.5211	1446.49	338.89

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LAS FRACCIONES DOS TRES Y CUATRO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA AURORA DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO LA AURORA	338.89 (trescientos treinta y ocho punto ochenta y nueve)	12316.47 (doce mil trescientos dieciseis punto cuarenta y siete)

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LAS FRACCIONES DOS TRES Y CUATRO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA AURORA DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO LA AURORA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
SG/130.2.2.2/000528/19

Bitácora:
10/AS-0069/02/19

Lugar:
Dura

Fecha:
05 de Marzo de 2019

1	05/03/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	338.89	1967.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/03/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	338.89	293.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/03/19 - 31/12/19	Pinus muerto	338.89	442.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/03/19 - 31/12/19	Pinus spp.	338.89	5819.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/03/19 - 31/12/19	Quercus spp.	338.89	3793.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE RAMON HERNANDEZ RIVERA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HR-087

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LAS FRACCIONES DOS TRES Y CUATRO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA AURORA DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO LA AURORA	P-10-035-AUR-002/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Objeto:

130.2.2.2/000528/19

Identificadora:

1/AS-0069/02/19

Lugar:

Durango

Fecha:

5 de Marzo de 2019

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 5.00 hectáreas en el año 2019, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Deberá realizar actividades complementarias 338.892 hectáreas de Control y acomodo de desperdicios y chaponeo durante el ciclo de corta y 6.00 hectáreas de entresaca
16. Las especies por aprovechar serán las siguientes Pinus arizonica, Pinus ayacahuite, Pinus cembroides, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus ocarpa, Pinus teocote, Quercus rugosa, Quercus sideroxyla, Quercus coccolobifolia, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis y pinus muerto.





Oficio:

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

17. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 31.99 hectáreas de franjas para la protección de causas y cuerpos de agua.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Folio:

SG/130.2.2/000528/19

Bitácora:

10/AS-0069/02/19

Lugar:

Dur

Fecha:

05 de Marzo de 2019

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
ALEJANDRO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.-Encargado del CETAR SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. JOSE RAMON HERNANDEZ RIVERA.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

JLCG * AGOCH * rag



